

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., once de mayo de dos mil veintidós.

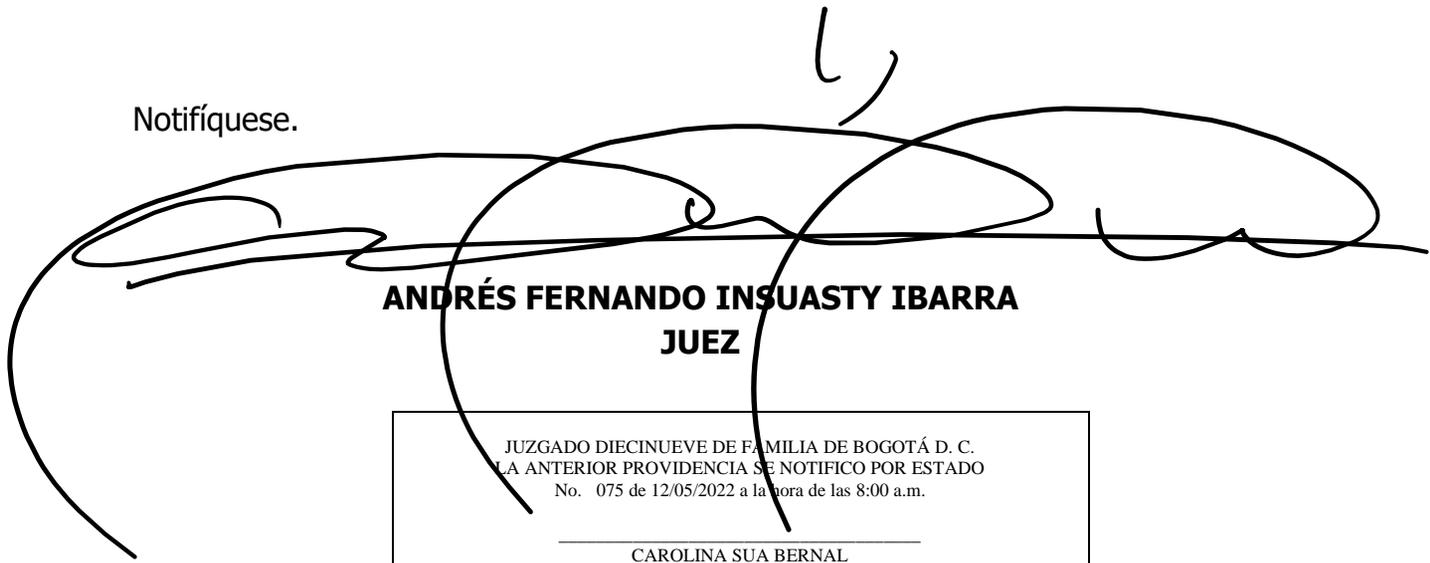
En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, agréguese a la actuación la primera publicación del edicto en prensa y radio de que trata el artículo 584 del C.G.P., en concordancia con el artículo 97 del C.C. (índice 011).

1.1. Proceda la parte actora a efectuar la siguiente publicación según lo ordenado en el numeral segundo del auto emitido el 11 de agosto de 2021.

2. Secretaría proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 075 de 12/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38956eee8b80ed2a0fe44bc794d019779bdf8b525c468e6a420b371bce243cd**

Documento generado en 11/05/2022 03:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>